

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Avuntamiento de Tijuana. Baja California, celebrada el día dos de julio de dos mil diecinueve se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como 4.2 Dictamen XXII-HDA-259/2019 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B. C. -----ACTA No. 47... ANTECEDENTES: -----1.- Que los días 08, 13 y 17 de mayo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Avuntamiento de Tijuana, recibió oficios T-1233-2019, T-1237-2019 y T-1311-2019 suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a la solicitud de Disminuciones Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 y Modificación de Indicadores con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -2.- Que mediante los oficios IN-CAB/0772/19, IN-CAB/0780/19 y IN-CAB/0787/2019 el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXII-900/2019, XXII-903/2019 y XXII-905/2019, mismo que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. 3.- Que el día 31 de mayo del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: ------CONSIDERANDOS: ---PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

establezcan a su favor. -----

de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas.



TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar Disminución al Subsidio Municipal de las Entidades Paramunicipales Instituto Municipal de Arte y Cultura por la cantidad de \$2'441,215.94 mediante cedula D-442-01-14 y Disminución al Instituto Municipal de la Mujer por la cantidad de \$188,864.60 a través de la cedula D-443-01-15, lo anterior debido a que al cierre del ejercicio fiscal 2018 de las entidades en mención, presentaban saldo en bancos, reprogramándose dicho saldo en el presente ejercicio fiscal 2019 a cuenta de sus presupuestos de egresos. Así mismo se aprueba la modificación de Indicadores que presenta la Tesorería Municipal mediante folio MI-153-01-07 del proyecto 25, atendiendo las recomendaciones emitidas por la Evaluación Interna al Programa de la Tesorería Municipal del indicador Incremento de la Recaudación en Impuestos Inmobiliarios, con el fin de ajustarse en lo posible a los resultados que se esperan obtener.



- - - Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORÍA los siguientes puntos de acuerdo: ------PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Disminuciones Presupuestales de Egresos por la cantidad de \$2'630,080.54 M.N. (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA PESOS 54/100 M.N.), mediante cédulas D-442-01-14 v D-443-01-15, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$7,731'204,074.40 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.). -----SEGUNDO.- Se aprueba Solicitud de Modificación de Indicadores correspondiente al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2019 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., mediante Folio MI-153-01-07 del Proyecto 25. ----TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. -----Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecinueve. -----

DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ